

ORDENANZA Nro. 1501

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declarar de Propiedad Municipal de acuerdo a las Leyes Provinciales Nros. 43/1.905 y 141/1.912, la Manzana 133 de la Seccion E- cuya nomenclatura catastral medidas y linderos surgen del Plano de mensura realizado por la Direccion Municipal de Catastro y aprobado por la Direccion Provincial de Catastro mediante Disposicion Nro. 8.328, del 20 de Agosto de 1.987, e inscripta en el Registro General de la Propiedad con fecha 11 de Diciembre de 1.987, tomo 23, folio 33 a nombre del Estado Municipal:

Linderos

Medidas

Al Norte, con Peatonal con una linea quebrada que tiene entre los Puntos , b-c, 20,37 m. Puntos c-d, 41,18 m. y Puntos d-e, 77,61 m.

Al Sud, con la calle Aspirante Garcia con una linea recta que tiene entre los Puntos, a-h, 132,27 m.

Al Este, con calle Cabo lo. Rodriguez con una linea quebrada que tiene entre los Puntos, h-g, 32,75 m., Puntos g-f, 24,84 m. y Puntos f-e, 78,65 m.

Al Oeste, con calle Teniente Cigorruga con una linea recta que tiene los Puntos a-b, 62,89 m.  
Con una superficie total de 9.451,62 m2.

ARTICULO 2do.- Pase a conocimiento de la Direccion General de Catastro Municipal y demas fines que estime corresponder.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro dias del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.